

Medellin, 4 de noviembre de 2025

Señores
UT VIVIENDAS 2024
Ciudad

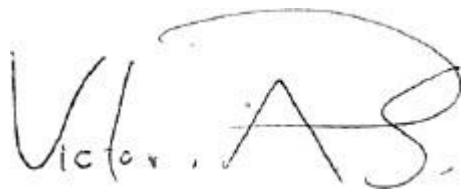
Cordial saludo,

Nos permitimos informar que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** realizó ante Bancolombia S.A. la constitución de la **Cuenta Corriente No.48300004696** denominada **P.A. FTP UT VIVIENDAS 2024** identificada con el **NIT 830054539**, el 25 de junio de 2024.

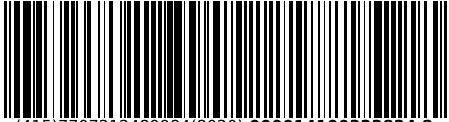
De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **DANIELA FIGUEROA LONDOÑO** Gerente de Cuenta.

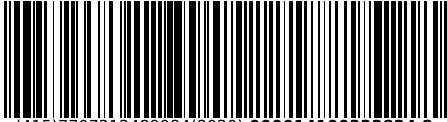
Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,



Victor Paul Alvarez Sanchez
Jefe de Sección
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

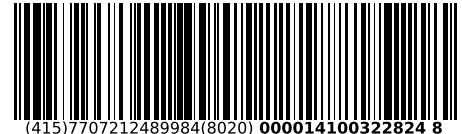
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 01 Inscripción				4. Número de formulario 141003228248			
				 (415)7707212489984(8020) 000014100322824 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 1 7 0 6 0		8		Impuestos de Barranquilla		2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
UT VIVIENDAS 2024							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		1 6 9 Atlántico		0 8 Barranquilla		0 0 1	
41. Dirección principal							
CR 65 84 162							
42. Correo electrónico recepcion@jsingc.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 2 0 5 9 8 5 7 6 8		6 0 5 3 7 3 1 9 2 1	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
4 3 3 0	2 0 2 4 0 2 1 5	4 3 9 0	2 0 2 4 0 2 1 5				
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 2 0		61. Fecha		2024 - 04 - 01 / 11 : 27: 55	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CARRILLO SEGUANE BERLYS			
				985. Cargo Gestor III			

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141003228248		
 (415)7707212489984(8020) 000014100322824 8					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 1 7 0 6 0 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
				14. Buzón electrónico 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica 7		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha 2 0 2 4 0 2 1 5				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro 9 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento					
79. Ciudad/Municipio					
Vigencia					
80. Desde 2 0 2 4 0 2 1 5					
81. Hasta 2 0 2 7 0 2 1 5					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 4 0 4 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				96. DV.	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141003228248



(415)7707212489984(8020) 000014100322824 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 1 7 0 6 0

8

Impuestos de Barranquilla

2

Representación

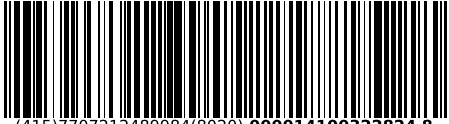
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 0 1 8 1 8 9 2 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SAADE	105. Segundo apellido CURE	106. Primer nombre JOSE
107. Otros nombres JULIAN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141003228248			
				 (415)7707212489984(8020) 000014100322824 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 1 7 0 6 0		8		Impuestos de Barranquilla		2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	3 1		8 3 0 5 0 4 4 9 9		6		COLOMBIA
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				9 0 2 0 2 4 0 2 1 5			
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	3 1		8 0 0 2 0 2 8 6 4		6		COLOMBIA
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social J.S.CONSTRUCCIONES S.A.S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				1 0 2 0 2 4 0 2 1 5			
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

UT VIVIENDAS 2024

SA-03-2024

FORMATO 2B - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA
Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A.**

VIA 40 # 73 – 290 / PS 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SA-03-2024**, en adelante el “proceso de contratación”
MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII

Objeto:

EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III.

Estimados señores:

Los suscritos, **JOSE JULIAN SAADE CURE** y **JAIME ALFREDO SAADE MARCOS** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **J.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Administración y Ejecución general de la Obra	90%	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Compra y Suministro de Materiales	10%	J.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UT VIVIENDAS 2024**
3. El objeto de la unión temporal es: **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III.**

CR 65 No 84 - 162/ Celular: +57 320 5985768 / Email: recepcion@jsingc.com

Barranquilla, Atlántico

UT VIVIENDAS 2024

4. La duración de la unión temporal es de igual o superior al plazo del contrato y dos (2) años adicional
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es **JOSE JULIAN SAADE CURE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.818.920, de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor **JOSE JULIAN SAADE CURE** acepta su nombramiento como representante legal de la **UT VIVIENDAS 2024**
8. El domicilio de la unión temporal es:

Teléfono	:	+57 320 5985768
Correo electrónico	:	repcion@jsingc.com
Dirección de correo	:	CR 65 No 84 - 162
Dirección electrónica	:	repcion@jsingc.com
Teléfono	:	605 - 3731921
Telefax	:	605 - 3789178
Ciudad	:	Barranquilla

En constancia, se firma en Barranquilla a los Quince (15) días de febrero de 2024

JOSE JULIAN SAADE CURE
JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 830.504.499 - 6

JAIME ALFREDO SAADE MARCOS
J.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 800.202.864 - 6

Firma de Aceptación Representante Legal de la UT VIENDAS 2024

JOSE JULIAN SAADE CURE
Representante Legal – **UT VIVIENDAS 2024**



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 36259

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: JAIME ALFREDO SAADE MARCOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019612082 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jaime Saa



d2b8f5ad1a

05/04/2024 11:26:59

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: FORMATO



Ligia Isabel Gutierrez Araujo

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
Notaria (4) del Círculo de Santa Marta , Departamento de Magdalena
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: d2b8f5ad1a, 05/04/2024 11:27:16



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 44575

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Barranquilla, compareció: JOSE JULIAN SAADE CURE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1001818920 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6c653f8f5a

44575-1

----- Firma autógrafa -----

11/04/2024 08:56:29

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



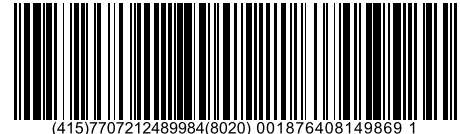
CECILIA MARÍA MERCADO NOGUERA
Notaria (5) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 6c653f8f5a, 11/04/2024 09:11:10

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764081498691



(415)7707212489984(8020) 001876408149869 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

8 3 0 5 0 4 4 9 9

6

11. Razón social

JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

Cód.

2

24. Dirección

CR 65 84 162

25. País

Colombia

26. Departamento

Atlántico

27. Municipio

Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SAADE CURE JOSE JULIAN

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1001818920 1004. DV 8

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

997. Fecha formalización

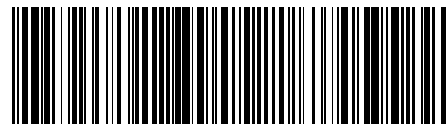
2 0 2 4 - 1 0 - 1 5 / 1 0 : 1 8 : 4 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764081498691



(415)7707212489984(8020) 001876408149869 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

8 3 0 5 0 4 4 9 9 6

11. Razón social

JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento	JULIAN SAADE Y CIA LTDA CR 65 86 40						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	F1JS	496	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.001.818.920

SAADE CURE

APELLIDOS

JOSE JULIAN

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-2001

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

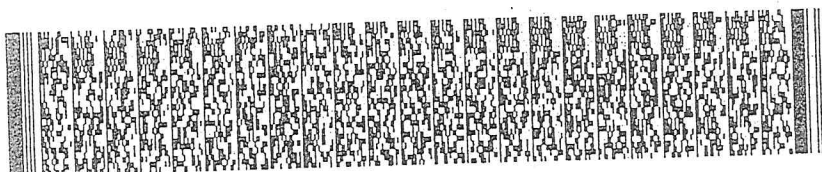
M

SEXO

06-FEB-2019 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0300150-01071043-M-1001818920-20190402

0065050717A 1

51247873

CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-016-2024

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO IV)

CONTRATISTA: UT VIVIENDAS 2024

IDENTIFICACIÓN: 901.817.060-8

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JOSE JULIAN SAADE CURE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.818.920, en Representación de la **UT VIVIENDAS 2024**, identificado con NIT: 901.817.060-8, estructura plural integrada por: **JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT: 830.504.499 - 6, con un porcentaje de participación del 90% y **J.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT: 800.202.864-6, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de Obra, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO IV)**. 2. Que la Gerencia General de **EDUBAR S.A.**, procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación. 3. Que se publicó en la página WEB de **EDUBAR S.A.** y la plataforma SECOP II, el proceso de Selección Abierta N° SA-03-2024. 4. Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta del **UT VIVIENDAS 2024**, identificado con NIT: 901.817.060-8. 5. Que, de acuerdo con lo anterior, se procedió a aceptar la oferta presentada por **UT VIVIENDAS 2024**, identificado con NIT: 901.817.060-8, quien obtuvo la mayor calificación y cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Convocatoria, resultando favorable a los intereses de la Sociedad. 6. Que una vez cumplidas cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a la convocatoria del mismo y la propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO IV)**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto contempla realizar la construcción, mantenimiento, habilitaciones, instalación, mejoras y/o adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias de las viviendas, de pisos con materiales adecuados que permitan mantenimiento e higiene, de cubiertas, de acabados en paredes existentes de baño y de cocina, de aparatos sanitarios, de lavaderos y/o tanques de almacenamiento, de fachadas y de instalaciones eléctricas de las viviendas identificadas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad e indignidad. El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L (21.770.877.323,00)** Incluido AIU y todos los tributos y demás impuestos que se generen con la celebración. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato

se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000000273 del 23 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EDUBAR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, avalada por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos. EDUBAR, pagará al contratista, según la LEY 2024 DE 2020 ARTÍCULO 12. dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. En todo caso cada pago estará sujeto al PAC y/o las respectivas transferencias realizadas a EDUBAR S.A, por parte del Distrito de Barranquilla. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo dos (02) Mujeres de las registradas en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra Dependencia del DISTRITO que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina requerida para el proyecto.
2. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
3. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
4. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley.
5. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de comunicaciones del DISTRITO y la autorización escrita de la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquinas, cuando se requiera.
7. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de EDUBAR S.A., la Secretaría de Obras Públicas del Distrito y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.
8. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
9. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.
10. Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.
11. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la

obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Así mismo, deberá presentar en los casos que se requiera, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social. 12. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico, cuando se requiera, mencionados en el numeral 9 (señalización de obra) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Movilidad. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. 13. Dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, EDUBAR S.A., y la del contratista. 14. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 15. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. 16. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. 17. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 18. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 19. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 20. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente. 21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato. 22. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 23. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras. 24. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, además, deberá contener los registros de la gestión ambiental, social y SST de cada mes, utilizando los formatos del plan de ejecución de la guía socioambiental (PEGSA) y anexar los soportes de la disposición de residuos, fuentes de materiales, uso de recursos naturales entre otros, que permita validar el cumplimiento legal ambiental y de seguridad y salud en trabajo. 25. Implementar, si aplica, el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría de Infraestructura. 26. Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 26.1. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frente de Trabajo Mínimo requerido: semanalmente el contratista se obligará a abrir un mínimo de frentes de trabajo que permitan la terminación de las obras en el plazo pactado. Cada frente deberá estar constituido por un oficial y dos ayudantes. 2. Líneas de mando y coordinación. 3. Niveles de decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato: Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo

contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: 1. Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades. 2. Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. 3. Rendimientos. 4. Plazo del contrato. 5. Holgura libre y total para cada una de las actividades. 6. Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. 26.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 7.1. Provisión de recursos 7.2. Materiales 7.3. Recursos Humanos 7.4. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 8. Requisitos 9. Comunicación con el Cliente 10. Diseño y Desarrollo 11. Proceso de Diseño y Desarrollo 13. Control de cambios de Diseño y desarrollo 14. Compras 15. Identificación y trazabilidad 16. Propiedad del cliente 17. Preservación del Producto 18. Control de producto no conforme. 19. Seguimiento y Medición 20. Auditoría. 27. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto por el contratista. 28. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra. 29. Constituir las pólizas pactadas en el presente contrato. 30. presentar, si aplica, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de los sitios a intervenir por parte del Supervisor, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a nombre del Distrito (PMA y PMT), Barranquilla Verde, como autoridad ambiental (PMA) y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, como autoridad en materia de tránsito y seguridad vial (PMT). En caso de no aplicar la formulación del plan de manejo ambiental (PMA), se debe presentar un esquema de manejo ambiental que incluya los lineamientos aplicables definidos en la guía socioambiental de obra (GAO) de EDUBAR S.A. el documento deberá contar con la aprobación de la interventoría y avalado por EDUBAR S.A. 30.1. En lo atinente al cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan., realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor. 30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.2 En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la secretaria Distrital de Obras Públicas, en representación del Distrito de Barranquilla, para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con todos los requisitos solicitados por dicha secretaria en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras. 31. Presentar, si aplica, dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato el plan de Gestión Social y tendrá en el sitio de desarrollo de los trabajos personal profesional acreditado para llevar a cabo dicho plan, de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos en los documentos del proceso de selección adelantado. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos

(positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. 32. Contar en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto, si se requiriera por parte del supervisor y/o interventor. 33. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato y las dispuestas en el Contrato Interadministrativo N° CD-12-2024-0003 suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO DE BARRANQUILLA, como obligaciones a trasladarse a los ejecutores de las obras. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** EDUBAR S.A. se compromete a: 1) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** - Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por un interventor externo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. No obstante, **EDUBAR S.A.** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor el cual será designado mediante oficio por la Gerencia General. Tanto el contratista como el interventor serán informados mediante oficio de dicha designación. El supervisor designado deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, y cumplir entre otras funciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Gerencia General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Gerente General podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA otorgará a favor de EL CONTRATANTE las

siguientes garantías: **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **Estabilidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia de dos (02) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 20% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO:** Las garantías aquí exigidas al contratista deberán incluir como beneficiario adicional al DISTRITO DE BARRANQUILLA con NIT: 890.102.018-1. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EDUBAR S.A.** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.**, la deducción de los saldos a favor, ante la imposición de las multas aquí pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, **EI CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EDUBAR S.A.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EI CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **EDUBAR S.A.** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **EI CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, ampliación, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales expedidos en ejercicio de la ejecución contractual, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EDUBAR S.A., en los términos establecido en ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SAGRILAF:** El contratista se compromete a cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional (PTEE) y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) adoptados por la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla, y para todos los efectos legales el domicilio contractual será en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en Secop II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del Acta de inicio. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyecto: Jaime Villa

Reviso: Lania Lopesierra

Reviso: Parga Azula S.A.S.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-016-2024

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MÓDULO IV)

CONTRATISTA: UT VIVIENDAS 2024

IDENTIFICACIÓN: 901.817.060-8

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, identificada con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JOSÉ JULIÁN SAADE CURE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.818.920, en calidad de representante de la unión temporal **UT VIVIENDAS 2024**, identificada con NIT 901.817.060-8, estructura plural integrada por: JS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 830.504.499-6, con un porcentaje de participación del 90%, y J.S. CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 800.202.864-6, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la **Prórroga No. 1** al Contrato No. **SA-EDU-016-2024**, suscrito el día 9 de abril de 2024, el cual se rige por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 9 de abril de 2024, se suscribió el Contrato No. SA-EDU-016-2024, cuyo objeto es: “EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MÓDULO IV)”. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez aprobadas las garantías exigidas. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$21.770.877.323) incluido AIU. **4.** Que el día 17 de abril de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.** Que el día 3 de mayo de 2024 se suscribió Acta de Inicio del Contrato No. SA-EDU-016-2024. **6.** Que mediante oficio UTG_10_2 de fecha 15 de noviembre de 2024, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría una prórroga del plazo contractual de seis (6) meses, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: *“Condiciones climáticas: Las condiciones climáticas que se vienen presentando a lo largo de la región Caribe desde el mes de julio y las cuales se han visto más intensas desde los meses de agosto, septiembre, octubre y aun en el mes de noviembre del año en curso, han generado impactos significativos como caída de árboles, daños en las redes eléctricas lo que ocasiona problemas de movilidad tanto del personal de obra como de la logística del traslado de materiales lo que ha impedido la entrega oportuna y han limitado las revisiones y mediciones de las viviendas. Factor de seguridad: Las intervenciones del proyecto de mejoramiento de viviendas se realiza en barrios de alta vulnerabilidad social, lo cual no solo requiere la atención pronta de las necesidades de estas comunidades, sino también plantea desafíos en cuanto a la seguridad del personal de obra, pues la incidencia de los hurtos y los actos vandálicos en estos sectores incrementa el riesgo de integridad física de los trabajadores, lo que exige implementar medidas de protección del equipo involucrado, modificando el horario de trabajo, disminuyendo las horas efectivas de trabajo. Factor de materia prima: Uno de los pilares fundamentales para la buena ejecución del proyecto de mejoramiento de viviendas es el suministro oportuno de la materia prima, incluye materiales esenciales para la construcción como lo son los agregados (arena y piedra), cerámica, entre otros. Sin embargo, debido al*

reciente paro de camiones y transportadores que se presentó a nivel nacional generó un retraso significativo en la llegada de dichos materiales, aunado al fuerte invierno que genera traumatismo en la explotación de los agregados, lo que impacta el cronograma de ejecución. Mano de obra calificada: Debido a los malos acabados y reprocesos en la ejecución de las actividades primordiales como enchapes e instalación de pisos ha desencadenado en una rotación constante del personal, provocando incumplimientos y retrasos en la entrega de viviendas asignadas, impactando directa el cronograma general del proyecto y comprometiendo los tiempos de entrega planificados". 7. Que el día 21 de noviembre de 2024 la interventoría CONSORCIO PROSPERAR HABITABILIDAD, por medio de oficio No. CPH-548-24, luego de revisar y validar lo expuesto por EL CONTRATISTA, avaló y solicitó a EL CONTRATANTE la ampliación del plazo contractual por seis (6) meses para la culminación con éxito del objeto del contrato de obra. 8. Que el supervisor del contrato, mediante oficio IP-EDU-MV-92 de fecha 19 de diciembre de 2024, solicitó a la Gerencia General realizar prórroga al contrato de la referencia, por seis (6) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato, teniendo en cuenta los soportes presentados por EL CONTRATISTA, que sustentan la necesidad de prórroga y justifican el tiempo solicitado para la terminación del proyecto, y el aval de la interventoría. Con fundamento en las consideraciones anteriores, previa revisión del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente PRÓRROGA No. 1 al contrato No. SA-EDU-016-2024, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. SA-EDU-016-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el **treinta (30) de junio de 2025**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 1 se considera perfeccionada con la firma de las partes.

Proyectó: Ernesto Abello Camacho – Asesor Subgerencia de Contratación

Revisó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-016-2024

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MÓDULO IV)

CONTRATISTA: UT VIVIENDAS 2024

IDENTIFICACIÓN: 901.817.060-8

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, identificada con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JOSÉ JULIÁN SAADE CURE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.818.920, en calidad de representante de la unión temporal **UT VIVIENDAS 2024**, identificada con NIT 901.817.060-8, estructura plural integrada por: JS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 830.504.499-6, con un porcentaje de participación del 90%, y J.S. CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 800.202.864-6, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la **Prórroga No. 1** al Contrato No. **SA-EDU-016-2024**, suscrito el día 9 de abril de 2024, el cual se rige por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 9 de abril de 2024, se suscribió el Contrato No. SA-EDU-016-2024, cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MÓDULO IV)". **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez aprobadas las garantías exigidas. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$21.770.877.323) incluido AIU. **4.** Que el día 17 de abril de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.** Que el día 3 de mayo de 2024 se suscribió Acta de Inicio del Contrato No. SA-EDU-016-2024. **6.** Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió prórroga No. 1 al contrato de obra No. SA-EDU-016-2024, ampliando su plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de junio de 2025. **7.** Que mediante oficio de fecha 19 de junio de 2025, EL CONTRATISTA DE OBRA solicitó a la interventoría una prórroga del plazo contractual de seis (6) meses, oficio que hace parte integral del presente documento. **8.** Que el día 19 de junio de 2024 la interventoría CONSORCIO PROSPERAR HABITABILIDAD, por medio de oficio No. CPH-1145-25, luego de revisar y validar lo expuesto por EL CONTRATISTA, avaló y solicitó a EL CONTRATANTE la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2025 para la culminación con éxito del objeto del contrato de obra. **9.** Que el supervisor del contrato, mediante oficio IP-EDU-MV-200 de fecha 27 de junio de 2025, solicitó a la Gerencia General realizar prórroga al contrato No. SA-EDU-016-2024, por cinco (05) meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2025, en los siguientes términos: "(...) Que el día 19 de junio 2025 el contratista de obra UT VIVIENDAS 2024 solicitó prórroga al contrato teniendo en cuenta: Dificultades administrativas y sociales: Un factor recurrente que ha generado demoras es la interacción con las familias favorecidas, ya que durante la socialización aceptan y aprueban la ejecución de los trabajos, sin embargo, al comenzar las actividades en algunos casos no dejan ingresar al personal sino se la incorporan a la propuesta presentada tareas adicionales que no estaban previstas en el acuerdo firmado. En otras ocasiones se da inicio a los trabajos y por diferentes motivos (trabajo, viajes o incidentes familiares) los beneficiarios salen de sus viviendas por espacios de tiempos prolongados (semanas) lo

que impide que las actividades se ejecuten y se termine la intervención en la vivienda, lo que ha llevado a reprogramar las viviendas impactando así el cronograma de ejecución en los sectores asignados. Temas de seguridad y orden público: Durante la ejecución del programa se han identificado condiciones adversas de seguridad en varios de los sectores intervenidos. Las zonas donde se adelantan las obras presentan altos índices de inseguridad, lo cual ha generado riesgos para el personal técnico y operario, así como dificultades logísticas en el transporte y custodia de materiales e insumos. Esta situación ha derivado en interrupciones y retrasos en el cronograma de ejecución originalmente establecido. Si bien se han adoptado medidas preventivas y coordinaciones con las autoridades locales, persisten factores externos que imposibilitan el desarrollo continuo y seguro de las labores. Hurto de materiales en las viviendas: Situación que influye en los atrasos durante la ejecución por parte de los mismos beneficiarios del programa. Se han presentado situaciones donde el contratista hace entrega del material en las horas del día y en la noche el material es sustraído por el beneficiario impidiendo así la continuidad de las actividades. Esta situación no solo detiene la ejecución del mejoramiento, sino que se hace necesario realizar resocializaciones, con el fin de levantar actas y dejar constancia de los hechos. Estos trámites adicionales en los que se incurre consumen un tiempo considerable lo que afecta la productividad y el avance diario de las intervenciones. Intervenciones en las instalaciones eléctricas: El programa de mejoramiento de vivienda en esta ETAPA III, ha incluido dentro de sus actividades la instalación de puntos eléctricos, la recogida de los cables expuestos, instalación de tablero eléctrico y montaje de sistema puesta a tierra. Cabe resaltar que al momento de la socialización se explica a los beneficiarios el alcance de la intervención y este (beneficiario) acepta y firma dicho alcance. Sin embargo, una vez se culminan las actividades de la obra civil para dar paso a la ejecución del sistema eléctrico se oponen a estas actividades, lo que genera retrasos en la finalización del mejoramiento, toda vez que se hace necesario volver a socializar. Que el día 19 de junio de 2025 la interventoría CONSORCIO PROSPERAR HABITABILIDAD por medio de oficio No CPH-1145-25, luego de revisar y validar lo expuesto por el contratista, avala y solicita la ampliación del plazo contractual por cinco (5) meses para la culminación con éxito el objeto del contrato de obra. Por lo anterior, esta supervisión solicita que se realice prórroga al contrato de la referencia, por cinco (5) meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución establecido, toda vez, que los soportes presentados por el Contratista justifican el tiempo solicitado para la terminación del programa (...). 10. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente PRÓRROGA No. 2 al contrato No. SA-EDU-016-2024, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. SA-EDU-016-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga por el término de cinco (05) meses, es decir, hasta el **treinta (30) de noviembre de 2025**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial del contrato y la prórroga No. 1. **CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga No. 2 aquí estipulada. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 2, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Jaime Villa

Revisó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación 



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901817060	UT VIVIENDAS 2024	Fecha Emisión:	26/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-016-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-016-2024		Fecha Vence:	29/04/2024	20240026508
Impuesto:	28 - IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)				Base / Cantidad: 21.770.877.323
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)	2.5%			544.272.000
999	INTERESES MORATORIOS	2782000			2.782.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET



(415)7707277260177(8020)020240026508(3900)00000547054000(96)20240429

TOTAL A PAGAR 2.782.000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901817060	UT VIVIENDAS 2024	Fecha Emisión:	26/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-016-2024, No. CONTRATO SECOP: SA-EDU-016-2024		Fecha Vence:	29/04/2024	20240026511
Impuesto:	24 - IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA				Base / Cantidad: 21.770.877.323
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%			435.418.000
999	INTERESES MORATORIOS	2226000			2.226.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET



(415)7707277260139(8020)020240026511(3900)00000437644000(96)20240429

TOTAL A PAGAR 2.226.000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 26 de abril de 2024 - 9:12 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	22506402
Fecha _ hora:	2024-04-26 09:12:15
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	Fiduciaria La Previsora SA
Número de factura:	1618930832
Nro. de referencia:	1618930832
Nro. de referencia 2:	NIT
Nro. de referencia 3:	8901020181
Descripción del pago:	ESTAMPILLA ITSA
Valor a pagar:	\$65,480,000.00
Fecha y hora de la transacción:	2024-04-26 09:13:52
Cuenta a debitar:	483-200239-21
Número de comprobante:	0000040794
Id usuario aprobador:	Jose0809



Regresar

paga 00.



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901817060	UT VIVIENDAS 2024	Fecha Emisión:	26/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-016-2024, No. CONTRATO SECOP: S-EDU-016-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	20240026235
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	21.770.877.323
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	167000			167.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			65.313.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		TOTAL A PAGAR:	65.480.000
 (415)7707277260214(8020)020240026235(3900)00000065480000(96)20240426		CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5	
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901817060	UT VIVIENDAS 2024	Fecha Emisión:	26/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-016-2024, No. CONTRATO SECOP: S-EDU-016-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	20240026235
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	21.770.877.323
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	167000			167.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			65.313.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		TOTAL A PAGAR:	65.480.000
 (415)7707277260214(8020)020240026235(3900)00000065480000(96)20240426		CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5	
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901817060	UT VIVIENDAS 2024	Fecha Emisión:	26/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-016-2024, No. CONTRATO SECOP: S-EDU-016-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	20240026235
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	21.770.877.323
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	167000			167.000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			65.313.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

Entidades Reclutadas: BANCO DE OCCIDENTE	
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET	TOTAL A PAGAR: 65.480.000
 (415)7707277260214(8020)020240026235(3900)00000065480000(96)20240426	CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA	



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901817060	UT VIVIENDAS 2024	Fecha Emisión:	26/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-016-2024, No. CONTRATO SECOP: SS-EDU-016-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	20240026240
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			Base / Cantidad:	21.770.877.323
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			217.709.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		TOTAL A PAGAR:	217.709.000
<div> (415)7707277260153(8020)020240026240(3900)00000217709000(96)20240426</div>		<div>CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT: 890.102.018-1</div>	
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901817060	UT VIVIENDAS 2024	Fecha Emisión:	26/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-016-2024, No. CONTRATO SECOP: SS-EDU-016-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	20240026240
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			Base / Cantidad:	21.770.877.323
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			217.709.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		TOTAL A PAGAR:	217.709.000
 (415)7707277260153(8020)020240026240(3900)00000217709000(96)20240426		CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT: 890.102.018-1	
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901817060	UT VIVIENDAS 2024	Fecha Emisión:	26/04/2024	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - SA-EDU-016-2024, No. CONTRATO SECOP: SS-EDU-016-2024		Fecha Vence:	26/04/2024	20240026240
Impuesto:	52 - BONO AL DEPORTE			Base / Cantidad:	21.770.877.323
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%			217.709.000

Entidades Recaudo: BANCO DAVIVIENDA

Entidades Recauda: BANCO DE LA GUAYANA	
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET	
TOTAL A PAGAR: 217.709.000	
 (415)7707277260153(8020)020240026240(3900)00000217709000(96)20240426	
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT: 890.102.018-1	
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA	

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 26 de abril de 2024 - 9:12 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	22506402
Fecha _ hora:	2024-04-26 09:15:45
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	Municipio de Barranquilla
Número de factura:	1618931410
Nro. de referencia:	1618931410
Nro. de referencia 2:	NIT
Nro. de referencia 3:	8901020181
Descripción del pago:	BONO AL DEPORTE
Valor a pagar:	\$217,709,000.00
Fecha y hora de la transacción:	2024-04-26 09:16:07
Cuenta a debitar:	483-200239-21
Número de comprobante:	0000010512
Id usuario aprobador:	Jose0809



Regresar



NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101128309		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
02	07	2025	03	05	2024	00:00		30	11	2028	23:59						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT VIVIENDAS 2024								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.817.060-8			
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 84 - 162								CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3205985768	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4			
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS								CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO 3602561	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.SA-EDU-016-2024 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACION VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO IV).

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT: 890102018-1

LA PRESENTE POLIZA CUBRIRA UNICAMENTE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR NIT:800091140-4 POR LO QUE EN CASO DE SINIESTRO SOLO ESTA PODRA RECLAMAR HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO E INDICARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A. EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION, EL CUAL PODRA SER DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT: 890102018-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/05/2024	30/03/2026	\$2,177,087,732.30	\$2,177,087,732.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/05/2024	30/11/2028	\$1,088,543,866.15	\$1,088,543,866.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$2,177,087,732.30	\$2,177,087,732.30

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRORROGA LA VIGENCIA EN CINCO MESES ADICIONALES HASTA 30/11/2025 DE ACUERDO A PRORROGA NRO 2 AL CONTRATO DE OBRA SA EDU 016 2024.
//
DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$**12,212,567.00	\$*****8,000.00	\$**2,321,907.00	\$*****14,542,475.00	\$****5,442,719,330.75	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS EXPRESS LIMITADA	93125	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101128309

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60. PISO 5 TELEFONO: 601-2116677, 601-6019330

ADRIANADELAHOZ

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101128309		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 07 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 05 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2028		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT VIVIENDAS 2024								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.817.060-8			
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 84 - 162								CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			
								TELÉFONO: 3205985768			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4			
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS								CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			
								TELÉFONO 3602561			

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ **12,212,567.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ ***2,321,907.00	TOTAL A PAGAR \$ *****14,542,475.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****5,442,719,330.75	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS EXPRESS LIMITADA	93125	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11013610299468 (3900) 000014542475 (96) 20250503

REFERENCIA
PAGO:

1101361029946-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-44-101128309		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 07 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 05 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2028		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO												
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT VIVIENDAS 2024										IDENTIFICACIÓN NIT: 901.817.060-8		
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 84 - 162										CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3205985768

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO												
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR										IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4		
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS										CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3602561

ADICIONAL:											
TEXTO ACLARATORIO											

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
J.S.CONSTRUCCIONES S.A.S.
JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800202864-6	10.00
830504499-6	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101128309

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ADRIANADELAHOZ



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-40-101058801	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 07 2025	03 05 2024		00:00	30 11 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT VIVIENDAS 2024	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.817.060-8
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 84 - 162	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3205985768

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO 3602561
BENEFICIARIO: 800091140 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.SA-EDU-016-2024 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACION VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO IV).

ASEGURADOS: UT VIVIENDAS 2024 Y/O EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA Y/O DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT:890.102.018-1
BENEFICIARIOS: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA Y/O DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT:890.102.018-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS

LA PRESENTE POLIZA CUBRIRÁ ÚNICAMENTE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR NIT:800091140-4 POR LO QUE EN CASO DE SINIESTRO SOLO ESTA PODRÁ RECLAMAR HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO E INDICARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CUAL PODRÁ SER DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT: 890102018-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/05/2024	30/11/2025	\$4,354,175,464.60	\$4,354,175,464.60
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/05/2024	30/11/2025	\$4,354,175,464.60	\$4,354,175,464.60
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/05/2024	30/11/2025	\$4,354,175,464.60	\$4,354,175,464.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRORROGA LA VIGENCIA EN CINCO MESES ADICIONALES HASTA 30/11/2025 DE ACUERDO A PRORROGA NRO 2 AL CONTRATO DE OBRA SA EDU 016 2024.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***7,300,699.00	\$ *****3.000.00	\$ ***1,387,702.00	\$ *****8.691,402.00	\$ ****4,354,175,464.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS EXPRESS LIMITADA	93125	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101058801

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Queda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-40-101058801		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
02 07 2025			03 05 2024			00:00	30 11 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT VIVIENDAS 2024							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.817.060-8				
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 84 - 162							CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3205985768	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR			IDENTIFICACIÓN		NIT: 800.091.140-4			
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS					CIUDAD:		BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3602561	
BENEFICIARIO:		800091140 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR								

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/05/2024	30/11/2025	\$4,354,175,464.60	\$4,354,175,464.60
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/05/2024	30/11/2025	\$4,354,175,464.60	\$4,354,175,464.60
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/05/2024	30/11/2025	\$4,354,175,464.60	\$4,354,175,464.60

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101058801

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ADRIANADELAHOZ

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101058801		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 07 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 05 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2025		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT VIVIENDAS 2024								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.817.060-8			
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 84 - 162						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3205985768		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR				IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4					
DIRECCIÓN:		VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS		CIUDAD:		BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO		3602561	
BENEFICIARIO:											

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ ***7,300.699.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3.000.00	IVA \$ ***1,387.702.00	TOTAL A PAGAR \$ *****8,691.402.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****4,354,175.464.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS EXPRESS LIMITADA	93125	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11013610299508 (3900) 000008691402 (96) 20250503

REFERENCIA
PAGO:
1101361029950-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-40-101058801		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
02 07 2025			03 05 2024			00:00	30 11 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT VIVIENDAS 2024							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.817.060-8				
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 84 - 162							CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3205985768	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR			IDENTIFICACIÓN		NIT: 800.091.140-4				
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS					CIUDAD:		BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3602561		
BENEFICIARIO: 800091140 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR											

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
J.S.CONSTRUCCIONES S.A.S.
JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800202864-6	10.00
830504499-6	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101058801

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ADRIAN DELAHOZ

3



Barranquilla, noviembre 10 de 2025.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi calidad de Revisor Fiscal declaro que la Empresa UT VIVIENDAS 2024, identificada con NIT No 901.817.060-8, ha cumplido de manera oportuna y completa a la totalidad de las obligaciones que señala la ley en relación con los sistemas de Salud, Riesgo Profesionales, Pensiones, y Aportes a las cajas de compensación familiar, en relación con todos sus trabajadores durante los últimos seis (6) meses.

Y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Cordialmente,

RAFAEL NAVARRO MERCADO
Revisor Fiscal
T.P.No 35.674-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 E B A 9 B 3 B 9 1 B A 9 B B F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RAFAEL ANTONIO NAVARRO MERCADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8708328 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 35674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
8.708.328

NAVARRO MERCADO
APELLIDOS

RAFAEL ANTONIO
NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1960
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAY-1979 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALMA BEATRIZ BENGIBO LOPEZ



A-0300100-22114601-M-0008708328-20030901

00404 03244A 01 138607630

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

35674-T

RAFAEL ANTONIO
NAVARRO MERCADO
C.C. 8708328
RESOLUCION INSCRIPCION 056
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FECHA 19/05/1993

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

42566



FIRMA DEL TITULAR

86771

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos que si encuentra esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

DUPLICADO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901817060	8	UT VIVIENDAS 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO TRABAJO1	CRA 65 N 84 162	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3731921	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CENTRO TRABAJO1 (22 Afiliados)					\$41,357,350	\$6,617,600			\$41,357,350	\$1,654,900			\$41,357,350	\$1,654,900			\$41,357,350	\$2,879,100		\$0	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (22 Afiliados)					\$41,357,350	\$6,617,600			\$41,357,350	\$1,654,900			\$41,357,350	\$1,654,900			\$41,357,350	\$2,879,100		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (22 Afiliados)					\$41,357,350	\$6,617,600			\$41,357,350	\$1,654,900			\$41,357,350	\$1,654,900			\$41,357,350	\$2,879,100		\$0	\$0
1	CC	1065841867 ALARCON ALEJANDRA	230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS002	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF07	30	\$2,600,000	\$104,000	14-25	30	\$2,600,000	\$181,000	30	\$0	\$0
2	CC	1050976845 AMARIS ODAIR	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF07	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$118,400	30	\$0	\$0
3	CC	1002202223 AVILA MIGUEL	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF07	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0
4	CC	1143140604 BARRIOS JORDY	230201	30	\$1,528,644	\$244,600	EPS002	30	\$1,528,644	\$61,200	CCF07	30	\$1,528,644	\$61,200	14-25	30	\$1,528,644	\$106,400	30	\$0	\$0
5	CC	8800584 BELTRAN ANGEL	230201	30	\$1,455,852	\$233,000	EPS041	30	\$1,455,852	\$58,300	CCF07	30	\$1,455,852	\$58,300	14-25	30	\$1,455,852	\$101,400	30	\$0	\$0
6	CC	1001782696 CAMARGO MARIA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF07	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0
7	CC	8648993 CANTILLO YESID	230301	2	\$133,334	\$21,400	EPS002	2	\$133,334	\$5,400	CCF07	2	\$133,334	\$5,400	14-25	2	\$133,334	\$9,300	2	\$0	\$0
8	CC	1007249840 CASTRO LIZNEY	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF07	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0
9	CC	1234089427 COBA CESAR	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF07	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0
10	CC	1001944012 CONTRERAS YURLEIDIS	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF07	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0
11	CC	1067093697 DIART VICTOR	230301	30	\$5,635,496	\$901,700	ESSC24	30	\$5,635,496	\$225,500	CCF07	30	\$5,635,496	\$225,500	14-25	30	\$5,635,496	\$392,300	30	\$0	\$0
12	CC	1042457655 FONTALVO MARIA	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF07	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0
13	CC	1001868661 MARROQUIN SHELSEA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS002	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF07	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0
14	CC	1108762880 MENDOZA FRANCISCO	231001	30	\$1,534,091	\$245,500	CCFC55	30	\$1,534,091	\$61,400	CCF07	30	\$1,534,091	\$61,400	14-25	30	\$1,534,091	\$106,800	30	\$0	\$0
15	CC	1042247355 OLIVEROS WILLIAM	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS005	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF07	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$118,400	30	\$0	\$0
16	CC	1065653603 PEREZ YULEXY	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS002	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF07	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0
17	CC	1143401167 PINO JOSE	230301	30	\$1,730,967	\$277,000	EPS002	30	\$1,730,967	\$69,300	CCF07	30	\$1,730,967	\$69,300	14-25	30	\$1,730,967	\$120,500	30	\$0	\$0
18	CC	1048217180 POLO MAIRA	230301	30	\$1,534,091	\$245,500	EPS041	30	\$1,534,091	\$61,400	CCF07	30	\$1,534,091	\$61,400	14-25	30	\$1,534,091	\$106,800	30	\$0	\$0
19	CC	1234096278 RICARDO INGRIS	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF07	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$125,300	30	\$0	\$0
20	CC	22642120 SALAZAR LILIANA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS002	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF07	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0
21	CC	1065815336 TORRES JOAO	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	ESSC07	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF07	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0
22	CC	19707620 VILLAR EDILBERTO	231001	30	\$1,734,375	\$277,500	CCFC55	30	\$1,734,375	\$69,400	CCF07	30	\$1,734,375	\$69,400	14-25	30	\$1,734,375	\$120,800	30	\$0	\$0
EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRATIVO (4 Afiliados)					\$5,770,500	\$923,400			\$5,770,500	\$231,000			\$5,770,500	\$231,000			\$5,770,500	\$30,400		\$0	\$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (4 Afiliados)					\$5,770,500	\$923,400			\$5,770,500	\$231,000			\$5,770,500	\$231,000			\$5,770,500	\$30,400		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (4 Afiliados)					\$5,770,500	\$923,400			\$5,770,500	\$231,000			\$5,770,500	\$231,000			\$5,770,500	\$30,400		\$0	\$0
23	CC	1001788885 GIRALDO ADRIANA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF07	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0
24	CC	1041690404 GUZMAN ANGEL	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF07	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0
25	CC	1043018163 PACHECO GINARIS	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS037	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF07	30	\$1,500,000	\$60,000	14-25	30	\$1,500,000	\$7,900	30	\$0	\$0
26	CC	1041850658 SALAZAR BRISLEIDY	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF07	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0
Total Afiliados(26)					\$47,127,850	\$7,541,000			\$47,127,850	\$1,885,900			\$47,127,850	\$1,885,900			\$47,127,850	\$2,909,500		\$0	\$0

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-11	1951985463	9495283365	E	2025/11/18	2025/11/25	BANCOLOMBIA	7	\$14,285,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				26	\$7,541,000	\$33,400	\$0	\$7,574,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$523,000	\$2,300	\$0	\$525,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$1,100	\$0	\$228,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	\$5,037,200	\$22,200	\$0	\$5,059,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	\$1,753,000	\$7,800	\$0	\$1,760,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	\$2,909,500	\$12,800	\$0	\$2,922,300	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	26	\$2,909,500	\$12,800	\$0	\$2,922,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	\$1,885,900	\$8,300	\$0	\$1,894,200	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	26	\$1,885,900	\$8,300	\$0	\$1,894,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				26	\$1,885,900	\$8,700	\$0	\$1,894,600	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	3	\$187,800	\$900	\$0	\$188,700	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$225,500	\$1,000	\$0	\$226,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$194,000	\$900	\$0	\$194,900	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$80,000	\$400	\$0	\$80,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$60,000	\$300	\$0	\$60,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	\$233,700	\$1,100	\$0	\$234,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	\$604,900	\$2,700	\$0	\$607,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$300,000	\$1,400	\$0	\$301,400	
TOTAL				26	\$14,222,300	\$63,200	\$0	\$14,285,500	